

diciembre de 2001, página 32590 se ha cometido el siguiente error:

Donde dice: «Junta general extraordinaria», debe decir: «Junta general extraordinaria y universal».

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—62.177.

VIAJES CEMS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 22 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad al no existir acreedores, así como el siguiente Balance final de liquidación y adjudicación del haber social:

	Pesetas
Activo:	
Resultados de ejercicios anteriores ..	10.000.000
Total Activo	10.000.000
Pasivo:	
Capital suscrito	10.000.000
Total Pasivo	10.000.000

Valencia, 18 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—62.203.

**VITALORT, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**
**PALNAMER, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión del artículo 94.1 de la Ley de Limitadas, se hace público que las entidades «Vitalort, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Palnamer, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante decisiones de su socio único, de fecha 10 de diciembre de 2001, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Palnamer, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Vitalort, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta la titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado, y suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes, que con fecha 3 de diciembre fue depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, y de conformidad con los Balances de fusión de «Palnamer, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Vitalort, Sociedad Limitada Unipersonal», cerrados a 31 de octubre de 2001, aprobados igualmente por el socio único.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de la fusión, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 11 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Carlos Córdoba Berlanga.—61.585.
2.^a 26-12-2001

**VITERRA ENERGY SERVICES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**
**AGRA GRANADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que los accionistas únicos de sendas compañías decidieron el día 21 de diciembre de 2001 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal de «Agra Granado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración de las compañías «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Agra Granado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—62.660. 1.^a 26-12-2001